



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1614

FECHA DE SANCION: 20 de Abril de 1998.
NUMERO DE REGISTRO: 1409
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-5036/98

VISTO: el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Villa Gesell, la Municipalidad de Villa de Merlo (San Luis), y

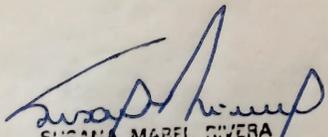
CONSIDERANDO: que es importante impulsar acciones conjuntas de promoción e intercambio turístico, cultural y deportivo con otras Ciudades del interior del País, que la jerarquización de turismo como actividad económica, equiparable a la industria, necesita consolidar una Legislación acorde a los intereses del sector y que favorecen al bien común:

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

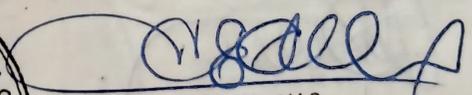
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidase al Convenio de Cooperación celebrado -- --
-- -- -- -- entre la Municipalidad de Villa de Merlo (San Luis y
la Municipalidad de Villa Gesell obrante a fojas 2 y 3 del
expediente D-5036/98.-- -- -- --

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido -- --
-- -- -- -- archívese. -- -- -- --


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




HECTOR ESTEBAN ALLO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL